APRIMETARIA

Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de

de el en



8 de Agosto de 2019 No. de Oficio: 1746/19 EXP. ADM. D 375/19 ASUNTO: Inspección ordinaria.

> CONST. LENCE 3 SEP 19

#### INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE EN LA CALLE.

1

Monterrey, Nuevo León a los 08-Ocho Días del mes de Agosto del año 2019-dos mil diecinueve. ---

Con fundamento en los artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1 fracciones I, II, III, IV, V, VI y IX, 7, 11, 235, 236, 237, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 281, 288, 327, 328 fracciones I a la XIV, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos ,16 fracción X, 93,94 fracción I ,IV, VIII, XII, XIII, XVIII, XXX y XLII, 95, 96 fracciones III, y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; Artículos 1, 2 fracciones XII, XIII, XIV, XVII, XXII, XXIV, XXVI, XXIX y XXX, 4 fracciones II y IV, 5 fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVI, XI y XIII, 7, 29Bis y 152 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; artículos 1, 2, 3 fracción II, 4 fracciones XXXVIII, XL, XLII, XLIV XLVI y LI del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ordena se practique una VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA

por lo que la visita de inspección tendrá por objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 235 fracciones I a IV, 237 fracciones I a XIV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 281, 282 fracciones I y II y su último párrafo, 283 fracciones I a VI, 285, 286, 287 fracciones I a V, 288 fracciones I a VI, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo, y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 327 en relación con el diverso 281, 282, 286, 293 y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; por lo que se previene al C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante tanto del citado inmueble, como de las actividades, instalaciones, usos de suelo y/o destinos del suelo que se desarrollan en el mismo, así como a toda persona física que se encuentre en el interior del Mencionado inmueble, y al personal que de ella dependan, que conforme a lo indicado en el artículo 394 de la Ley de Asentamientos Humanos, Artenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que deberán dar al personal distrito y comisionado De esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, facilidades e informes sean requeridos, así mismo deberán de permitir el acceso al lugar objeto de la inspección, y che su caso, al personal técnico de apoyo para el desarrollo de su labor, bajo el apercibimiento de su cio Zaragoza 1000 Sur-E DESARRA CIÓN 2019-2021 www.monterrey.gob.mx



que de no hacerlo, se procederá a solicitar el auxilio de la fuerza pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 330 de la Ley antes citada, y así mismo podrá hacerse acreedor a una multa desde 2,000 hasta 10,000 veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 342 fracción II, inciso h), de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, además de hacerse acreedor al arresto administrativo conforme a lo establecido por el artículo 345 fracción I de la Ley invocada. Comisionándose para tal efecto a los C.C. JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, , RAMON DIMAS ESTRADA, GEORGINA CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, EFRAIN VAZQUEZ ESPARZA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRIGUEZ, FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA, FELIX GARCÍA LOZANO, ADRIAN VILLARREAL FRESE, ARQ. MARIO ALBERTO RIOS BARRON, ING. BENJAMIN ARTURO SALINAS SALINAS Y PEDRO ALEXIS PÉREZ SEGUNDO quienes podrán actuar de manera conjunta, separada e indistintamente y deberán exhibir su credencial vigente con fotografía expedida por la autoridad competente, que los acredite para realizar dicha función y dejarle copia del presente acuerdo a la persona con quien se atiende la diligencia, así como del acta circunstanciada, así mismo deberá levantarse acta circunstanciada de la visita en presencia de dos testigos designados por la persona con quien se atiende la diligencia y en caso de negativa a nombrarlos lo hará el inspector debiendo constar tal circunstancia en el acta y observar en la diligencia de Inspección las reglas que para la práctica de las mismas establecen los artículos 395, 396 fracciones I a la IX, 397 y 398 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, Así mismo, se hace del conocimiento del C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante de las obras, construcciones, demoliciones, instalaciones, edificaciones y/o actividades en comento, que con base en el párrafo tercero del artículo 397 de la citada Ley, otorgándole su Garantía de audiencia contenida en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le requiere se presente dentro del término de 10-diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, ante esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicada en el Condominio Acero, Piso C-1, sito en la Avenida Zaragoza Número 1000 Sur, en el Centro de esta Ciudad, en horario de 8:00 a.m. a 13:00 p.m., a fin de manifestar lo que a su derecho convenga, ofrecer las pruebas y los alegatos de su interés, así como acreditar su capacidad económica, esto último como lo establece el artículo 334 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en el que se señala: Artículo 334.- "Al aplicarse las sanciones, se tomara en cuenta la capacidad económica del infractor, la gravedad de la infracción, las circunstancias particulares del caso y la reincidencia cuando una persona hubiera sido sancionada por contravenir una disposición de esta Ley y sus reglamentos. La reincidencia se sancionara con la imposición doble de la multa que corresponda a la infracción cometida...", debiendo designar recibir notificaciones dentro del Área Metropolitana de domicilio León, apercibido de que de no cumplir con lo anterior, las notificaciones serán efectuadas por medio de instructivo que se fijará en la tabla de avisos o en lugar visible del recinto oficial de la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29Bis del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y 169Bis del Reglamento de Zonificación so de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, pudiendo comparecer personalmente, mediante escrito libre, y anexando copia del recibo de impuesto predial (o algún otro documento que dite la propiedad o posesión del inmueble) o en su caso, carta poder (en caso no realizarlo en forma mel) a fin de que compruebe ante esta autoridad contar con las Licencias correspondientes, aper el bido de que en caso de no comprobar contar con dichas autorizaciones dentro del plazo concedido,

entro, Monterrey, N.L. / C.P. 64000

(81) 8130.6565



ROOUE YAÑEZ RAMOS E DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA SECRETARIA DE DESARROLLO DREAMO Y ECOLOGIA Lo que hotifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que llamarse quien dijo identificó con ; siendo las 252 horas del día EL C. NOTIFICADOR EL C. NOTIFICADO: NOMBRE: NOMBRE: CREDENCIANO **IDENTIFICA** FIRMA: FIRMA:



#### ACTA CIRCUNSTANCIADA

'ISICA dos mil veintiuno, p. conformidad con lo d Nuevo León y los Lin te Versiones Públicas	En la Ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las horas del día  del mes de del año 201 , el C.  Inspector adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey,  Nuevo León. me constituí en el inmueble  3
	sumplimiento al acuerdo emitido por oficio No. 1/46/2019-CJ/SEDUE, dictado por el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, dentro del Expediente Administrativo citado al rubro, en el que se inmueble
del del pers del	4 do increación por objeto y algange constar y veritigar el gumnimiento
ELIMINADOS 2 PARRAFOS: 3-Domicilio de Persona Física, 4-Domicilio de Persona Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021 información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración Obligados del Estado de Nuevo León.	te inspección por objeto y alcance constar y venticar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 235 fracciones I a IV, 236 fracciones I a IV y último párrafo, 237 fracciones I a XIV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 281, 282 fracciones I y II y su último párrafo, 283 fracciones I a VI, 285, 286, 287 fracciones I a V, 288 fracciones I a VI, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo, y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes. El inspector actuante, solicita la presencia del C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante del inspeccionado, para lo cual, comparece en este momento el C.
	designa, por lo que se tiene por señalando para tal efecto, al
	oquien se identificó con número
	con domicilio en
<b>对于</b>	
Vancat Laki	contro, Monderrey, N.L. / C.P. 64000  ADMINISTRACIÓN 2019-2021 www.monterrey.gob.mx  orocsocion 30.6565



_	"y al
_	quien se identificó con
_	número
	con domicilio en
	Una vez plenamente identificados el Inspector, el Inspeccionado y los Testigos, se procede
C	continuar con el desarrollo de la visita de inspección, estableciendo lo siguiente: atendiendo
0	objeto de la visita de inspección, el suscrito inspector actuante hace constar que dentro del lug
11	inspeccionado, se observan las siguientes construcciones y/o edificaciones y/o instalacione
	NO BE ONE OCCUSE OF MULLED 12 1001
	Da tropogratoria
V	
I	La edificación anteriormente señalada, tiene metros cuadrados o
	construcción.
	El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionad
<u>ا</u>	es de:
7	Se observa que el inmueble tiene estacionamiento, contando con cajone
u	de estacionamiento. Así mismo, el predio cuenta con un Área Libre, en aproximadamento
_	metros cuadrados. Además, cuenta con Área Jardinada, e
a	aproximadamente metros cuadrados.
10	7\
Е	En el predio se cuenta con el siguiente mobiliari
į.	HIVALLIMENTA WIREWAY, tobal port simbo
_	
_	
	En atención a lo anterior se requiere al (
Е	
d	para que muestre le
u	dentificados es como en su casa la realización de les abos los usos de suelo y edificación
C	dentificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/
اب جائد	cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad par ealizar los mismos, a lo que manifiesta
16	
- (	and to the oil veggingento alla
_	1 Wasacción
0	DBSERVACIONES ADICIONALES:
ď	ADICIONALES.
1	
1	MASSIER CITY WARD TO COMO THE WAR WAR
1	The man and a second and a second as a sec
7	to no puedo dor nambro solutificación não lo
	To ha book don nombre ideletticación no la
	telio prodo dos nambio teletificación no lo la desta no la desta la la desta de la la la desta de la desta del dela dela dela dela dela dela dela
	telino puedo dos nambio teletificación na lo finar do valento na la Minor do na finadique accaso al inmuelole.
という。	telio buildo dos nambio teletificación não lo receso al inmueble.
リー・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・	We finacio Zafagoza 1000 Sur- ADMINISTRACIÓN 2019-2021 www.monterrey.gob.mx



8 de Agosto de 2019

No. de Oficio: 1746/19 EXP. ADM. D. 375/19

	ASUNTO: Inspección ordinaria.
Se concede el uso de la palabra al C.	Vertifics 1
para que formule sus observaciones respecto de la presente	diligencia, manifestando lo siguiente:
* lingura expsorted	Fan
	a control of
Dándose por terminada la misma, siendo las	horas del día del mes de
del ano 201 , firmando de conform	iidad quienes en ella intervinieron y así
quisieron hacerlo y cumplido lo anterior, se entrega copias parte interesada. CONSTE	simples de la presente diligencia a la
parte interesada. CONSTE	
El C. Inspector: Nombre:	Persona Notificada:
Número de Gafete: Firma:	Identificación: 10 deut roma. Firma:
C. Testigo:	C. Testigo:
Nombre:	Nombre:
Identificación:	Identificación:/
Firma:	Firma:

Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.



รค์พ.โฐกลณ่อเลือนสูมพระพิทิติณ์ Sur-CenterAmentEffey, N.1.. / C.P. 64000 T. (81) 8130.6565



#### ELIMINADO 1 PARRAFO: 5-Domicilio de Persona Física,

Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.



SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEPARTAMENTO DE INSPECCION DE CONTROL URBANO REPORTE FOTOGRAFICO

20-08. 2019

INSPECTOR: LIC. GEORGINA J. CANTU MACIAS DOM: 5













04 De Septiembre de 2019 No. de Oficio: 1928/19

ASUNTO: Clausura y Multa D 375/19

#### INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO, RESPONSABLE, ENCARGADO, Y/O OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA

PRESENTE. -

El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguiente acuerdo: Monterrey, Nuevo León a los 04-cuatro días del mes de Septiembre del año 2019-dos mil diecinueve.

así mismo vistas que fueran las diversas constancias que lo integran, y

#### RESULTANDO

1.- En fecha 06 de Agosto del año 2019, esta Secretaría, recibió denuncia por la Construcción de Multifamiliar, presentada por Colonos del Fraccionamiento Contry, solicitando se inicie procedimiento administrativo en el predio ubicado

2

en virtud de la existencia de una

construcción en proceso.

2.- Se acordó mediante oficio 1746/19, realizar VISITA DE INSPECCION ORDINARIA en contra del predio antes referido, la cual se realizo día 20de Agosto del 2019, llevada a cabo por el Inspector adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la C. Lic. Georgina Jeanett Cantú Macias, ante la presencia de una persona que se negó a identificarse, quien manifestó ser empleado.

Manifiesta la Inspectora que no se dio acceso al Inmueble por los trabajadores.

El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de Demolición y Construcción.

Almomento de la visita NO se mostro documento alguno que acredita tener permiso

Al mome to de la inspección se encontraban en actividades y se efectúa inspección ordinaria, se dirigio con el alban quiso identificarse y no quiso firmar el documento y no dieron acceso al inmueble

RETARIA DE DESARROLLO

"AV. Tghació Zar agoza 1000 SurCentro, Monteney, N.L. / C.P.
64000
T. (81) 8130.6565



3.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce claramente que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, no cuentan con el documento idóneo para justificar la realización de las mismas, pues de acuerdo a lo detectado por parte de personal de esta Secretaría, al llevar a cabo la visita de inspección descrita en el inmueble de referencia, NO CONTABAN CON LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.

#### CONSIDERANDO:

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y artículos 1 fracción V, 5 fracciones XVI y XXXI, 6 fracción IV y V, 10 fracciones XXI y XXV y dos últimos párrafos, 11, 226 fracción I, 317, 318, 319, 320, 327, 328 fracción III, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción II inciso i) 346, 351, 352, 353, 354, 355 fracciones I a la IX, 356 y 357 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

II.- Asimismo, la conducta sancionada en el punto que antecede además, es sancionable en términos del artículo 342 fracción II, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado, el cual señala: "Se sancionará con multa al propietario o a los responsables solidarios en los siguientes casos: II. Multa desde dos mil hasta diez mil veces la Unidad de Medida y Actualizacion (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: i) Cuando se realicen obras, construcciones, instalaciones, demoliciones o excavaciones, sin contar con la debida autorización o con una licencia cuyo contenido sea violatorio de los programas; Por lo que en atención al contenido del artículo 334 de la Ley de Desarrollo Urbano, y considerando que en el inmueble que nos ocupa se detectó que se encontraba llevándose a cabo actividades, instalaciones, usos de suelo y/o destinos del suelo, sin contar con las debidas autorizaciones municipales, por medio de las cuales se garantizara la seguridad de los ocupantes del mismo establecimiento y dado a que instalaciones y realizando un uso de edificación sin contar con las licencias municipales para el uso detectado, es la razón por la cual se estima que se encontraban recentado un riesgo a la vida y seguridad de usuarios del servicio o actividad que desarrollan, así completation de la lugar, pues dicha actividad la realizaban al margen de las Licencias apondientes, que son el documento idóneo para acreditar que se cumplen con los lineamientos

Av. Ignacio Zangoza 1000 Surcentro, Monterrey, N.L. / C.P. 61000 T. (81) 8130.6565

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

www.monterrey.gob.mx

de seguridad respectivos. Por lo que con fundamento en el artículo 331 fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano se impone al Propietario del inmueble

3

una <u>multa</u> por

equivalente al monto de <u>2000- dos mil veces</u> la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida señalada en el artículo 342 fracción II, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción IV del citado ordenamiento jurídico, artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto envíese una copia de esta resolución a esa Dependencia.

III.- En virtud de lo anterior Sanción, que deberá ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

### Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

**PRIMERO:** Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerandos que antecede, es procedente imponer como se  $\underline{\text{IMPONE}}$  al Propietario del inmueble  $\Delta$ 

una <u>multa</u> por equivalente al monto de <u>2000- dos mil veces</u> la Unidad de Medida y Actualización(U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por haberse cometido las infracciones previstas y sancionadas por el artículo 342 fracción II inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, que Deberá ser cubierta ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V nuevo uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados

AV. Janacio Zaragaza 1000 Sur-Centro Monterres V.L. / C.P. 64000 T. (81) 8130.6565



conjunta o separadamente y constituirse en el citado inmueble, a fin de realizar lo ordenado, procediendo a levantar el acta correspondiente.

**CUARTO.** - Se comisiona para el efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C. Inspectores adscritos a esta Secretaría, quienes podrán actuar en forma conjunta, indistinta o separadamente, debiendo levantar la constancia correspondiente.

QUINTO: - Notifiquese y ejecútese. Así administrativamente lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L. ------

DRETARIA DE DESARROLLO

SECRETARIO DE DESARROLL URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

NUEVO LEON

AGG /Isfl

Lo que notifico a Usted, por medio del present	e instructiv	n ma entregué a	una persona que
dijo llamarse		voliza	dijo   ser
Mcalgado siendo las 15:	del día	25 Odel mes	
año 2019 -dos mil al la	Washington I my	ne gyalini Tika ipianie	del amaside
EL C. INSPECTOR AUTORIZADO:	LA	PERSONA CON Q	UIEN SE ENTIENDE
	LA DILIGE	CIA:	
NOMBRE: Santa Curt	NOMBRE	6	
FIRMA:	FIRMA:		is a dame of
CREDENCIAL OFICIAL No. 017 10	IDENTIFIC	CACIÓN:	Rat a 2a de

ELIMINADOS 2 PARRAFOS: 5-Nombre de persona física, 6-Nombre de persona física, Número OCR (credencial de elector), Firma de persona física

Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

Av. Ignacio Zaragoza 1000 Sur-Centro, Monterrey, N.L. / C.P. 64000 ADMINISTRACIÓN 2019-2021

www.monterrey.gob.mx

# WONTERRES GOBIERNO DE



En catención a lo anterior se requiere al C.  Aucumentos por neencias que justitiquen et ilevar a cado los usos de suelo y edificación identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, yo cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para manificata:
En el predio se cuenta con el siguiente mobiliario:
es de:  Se observa que el inmueble   Liene estacionamiento, contando con  Se observa que el inmueble   Liene estacionamiento. Así mismo, el predio   Cuenta con un Area Libre, en aproximadamente:  Cuenta con un Area Libre, en aproximadamente:  Cuenta con Area Libre, en aproximadamente:  Cuenta con Area Libre, en aproximadamente:  Cuenta con un Area Libre, en aproximadamente:  Cuenta con cuenta con un Area Libre, en aproximadamente:  Cuenta con cuenta con cuenta con Area Libre, en aproximadamente:  Cuenta con cuenta con cuenta con Area Libre, en aproximadamente:  Cuenta con cuenta con cuenta con Area Libre, en aproximadamente:  Cuenta con cuenta con cuenta con cuenta con Area Libre, en aproximadamente:  Cuenta con cuen
El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado
La edificación anteriormente señalada, tiene construcción.
my de chora ses conservations en propositions of a bound
inspeccionado, se observan las siguientes construcciones y/o edificaciones y/o instalaciones;
continuar con el desarrollo de la visita de inspección, estableciendo lo siguiente: atendiendo el objeto de la visita de inspección, el suscrito inspector actuante hace constar que dentro del lugar
Una vez plenamente identificados el Inspector, el Inspeccionado y los Testigos, se procede a
con domicilio en
número
quien se identificó con
O ls 4.
quien se identificó con
designa, por lo que se tiene por señalando para tal efecto, al C.

www.monterrey.gob.mx

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nucaso Loón

64000 T. (81) 3130,6565

Monterrey, N.L. / C.P.

ordina)

	-	0.00
M		M
No.		ALL THE
		=

## GOBIERNO DE

04 De Septiembre de 2019

MONTERREY	No. de Oficio: 1928/19
	ASUNTO: Clausura y Multa D 375/19
Clabora - Sir	nicorrea
OBSERVACIONES ADICIONALES: 42	50 de technologe a bose
de doubrettes de la la la	wa (bajuster) aich ale
tripay y trie de horm	OPPOX 25 Uts Se Heatin
clausing youlto, se, v	a adea, mess area libre.
en las deas (techento	Il Se deja clausina
simpolice up que time !	elador que se quedo para
andor al westeral.	8 Selection
Se concede el uso de la palabra al C.	_
para que formule sus observaciones respecto de .	Presente diagenera, maintespindo do signiente:
ningung observación	THE PERMONE
Dándose por terminada la misma siendo las	1600 S horas del día 25 del mes de
Sentieude del año 201 9, firmano	lo de conformidad quienes en ella intervinieron y
así quisieron hacerlo y cumplido lo anterior, se en	trega copias simples de la presente diligencia a la
parte interesada. CONSTE	
Α.Δ.	
El C. Inspector:	Persona Notificada:
Nombre Dodge Court	Nombre
Número de Gafete 22	Identifică 9
Firma:	17W
Firma:	10.12
AU	
C. Testigo:	C Tartino.
C. Testigo.	C. Testigo:
Nombre:	Nombre:
Identificación:	Identificación:
Firma:	Firma:
	//
- t	

BETTAL FARIA DE DESARROLLO

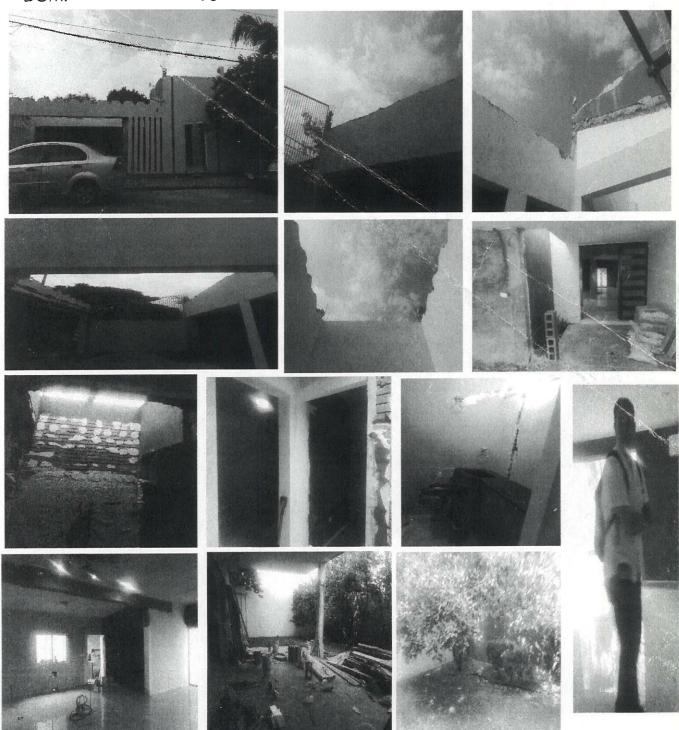


#### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEPARTAMENTO DE INSPECCION DE CONTROL URBANO **REPORTE FOTOGRAFICO**

23-09-2019

INSPECTOR: LIC. GEORGINA J. CANTU MACIAS DOM: 10

DOM:



ELIMINADO 1 PARRAFO: 10-Domicilio de Persona Física,

Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.